

En la ciudad de Rio de Janeiro, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2004, reunidos en ocasión de la firma del Acuerdo de constitución de la "Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR" y con la presencia de Julio Cesar GUASTAVINO AGUIAR, Presidente de la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay y Coordinador General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas; Miguel Angel ROMERO, Defensor General de la Nación de la República Argentina; Noyme Yore ISMAEL, Defensora General de la República del Paraguay; Mario Camilo TORRES, Defensor Penal de la República del Paraguay; Leopoldo PORTELA JUNIOR, Presidente da Associacao Nacional dos Defensores Publicos (ANADEP); Pedro Antonio CARRIELO, Presidente da Associacao dos Defensores Publicos do Rio de Janeiro (ADPERJ); André Luis MACHADO CASTRO, Vice-Presidente da Associacao Nacional dos Defensores Publicos (ANADEP) y Fernando Antonio CALMON REIS, Corregidor Geral da Defensoria Publica do Distrito Federal y representante de la Defensora Peral da Uniao de la República Federativa del Brasil, Anne Elisabeth NUNES OLIVEIRA.

Los representantes de las Defensorías Públicas Oficiales, delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, en el marco de lo dispuesto en el art. 5to., incs. c), f), j) y k) del Estatuto constitutivo de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, convencidos de la necesidad del fortalecimiento de las Defensorías en los países del MERCOSUR, con la creación de condiciones para una mejor aplicación de la justicia, en el marco del respeto de los derechos y garantías contemplados en los tratados internacionales y en las constituciones de los Estados Partes del

MERCOSUR, han acordado impulsar la creación de una **“Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR”** dentro de la estructura institucional del Mercosur.

Esta iniciativa se fundamenta en los siguientes elementos:

- 1) La necesidad de defender la plena vigencia y eficacia, en el ámbito de competencia de la defensa pública, de los derechos humanos y las garantías reconocidas por los acuerdos, los tratados internacionales, las constituciones y las leyes internas vigentes en los Estados miembros,
- 2) la conveniencia de crear un sistema estable de coordinación y cooperación entre las Defensorías Públicas del MERCOSUR,
- 3) la importancia de proveer, en el ámbito del MERCOSUR, la necesaria asistencia y representación de las personas y los derechos de los judiciables que permitan una amplia defensa y acceso a la justicia con la debida calidad y excelencia toda vez que sea requerida,
- 4) la necesidad de propender a la independencia, autonomía funcional y autarquía financiera de las Defensorías Públicas para el pleno ejercicio del derecho de defensa de las personas, y
- 5) el imperativo de apoyar, en el ámbito del MERCOSUR, la constitucionalización y el fortalecimiento institucional de las Defensorías Públicas en equilibrio con los órganos que ejercen funciones acusatorias del Estado.

A tales fines, cada delegación asume el compromiso de presentar una solicitud ante su respectiva Cancillería, expresando los objetivos que se persiguen con la creación de este foro.

Por su parte, la Delegación Argentina, considerando que este país tiene actualmente la Presidencia Pro-Tempore del MERCOSUR, realizará una presentación especial ante el Coordinador Nacional argentino en el Grupo Mercado Común, Embajador Martín Redrado, con el objetivo expuesto.

SUSCRITO en el Consulado de la República Argentina en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro, en cuatro originales en idioma español.



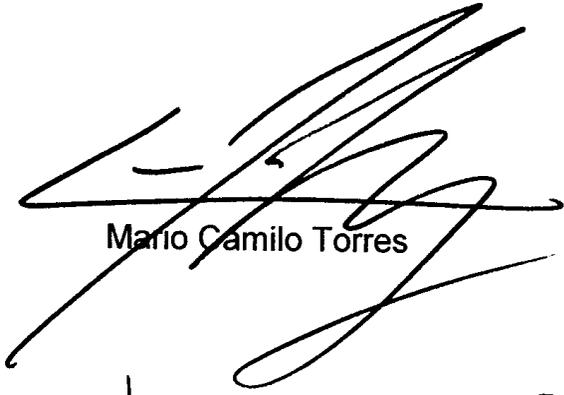
Julio Cesar Guastavino Aguiar



Miguel Angel Romero



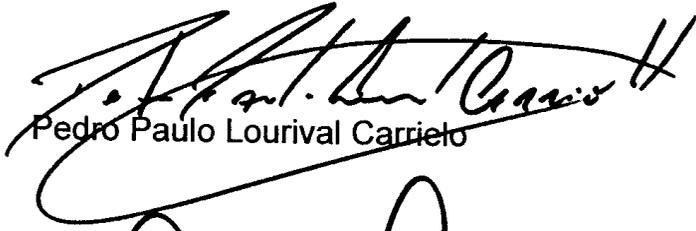
Noyme Yore Ismael



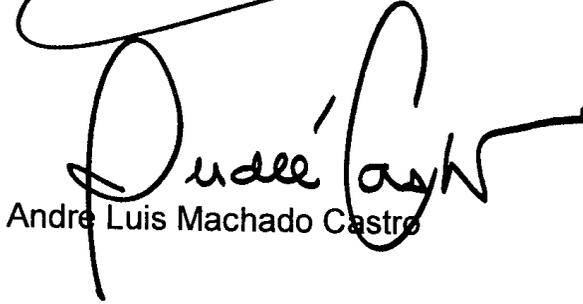
Mario Camilo Torres



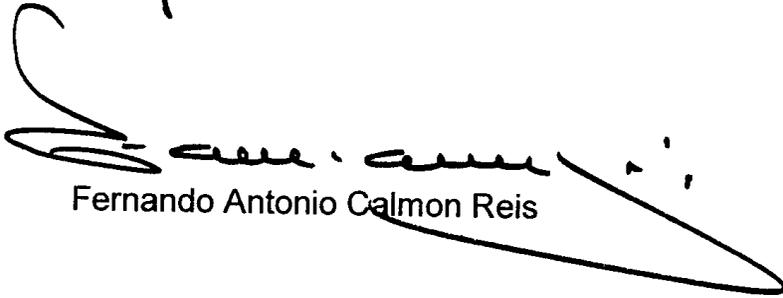
Leopoldo Portela Junior



Pedro Paulo Lourival Carrielo



Andre Luis Machado Castro



Fernando Antonio Calmon Reis